



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 28 de noviembre de 2025
TR. N.º 0872-2025-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 28 de noviembre de 2025, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0872-2025-R-UNALM. - La Molina, 28 de noviembre de 2025.
CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N.º 0609-2024-CU-UNALM, de fecha 26 de diciembre de 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley 32185, “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025”; Que, en el numeral 4 del artículo 20º de la Resolución Directoral N.º 0001-2024-EF/50.01 “Directiva aún vigente para la Ejecución Presupuestaria ejercicio fiscal 2025”, precisa: *“La incorporación de recursos por créditos suplementarios por mayor recaudación de ingresos del año en el presupuesto institucional de los pliegos en fuentes distintas de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito se efectúa siempre que esta supere el presupuesto aprobado en la respectiva fuente de financiamiento y tenga necesidad de financiar el incremento de metas programadas y nuevas metas en la meta presupuestaria para la cual fueron incorporados, y en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados”*; Que, para el desempeño de las actividades académicas y administrativas, resulta necesario incorporar mayores ingresos por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados para efectuar gastos en bienes y servicios, para el cumplimiento de las metas programadas en el Plan Operativo Institucional de las unidades operativas afectadas; Que, los ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 50.1 del Decreto Legislativo N.º 1440 numeral 1. “DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”; y, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de **S/ 1 500 000.00 (Un millón quinientos mil y 00/100 soles)** por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro	:	09 Recursos Directamente Recaudados

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)

(En soles)

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.3	Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos	1,500,000
1.3. 2	Derechos y Tasas Administrativos	1,500,000
1.3. 2 3	Derechos Administrativos de Educación	1,500,000
1.3. 2 3. 1	Derechos Administrativos de Educación	1,500,000
1.3. 2 3. 1 9	Derechos Universitarios	1,500,000
	Total, Ingresos	1,500,000



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 28 de noviembre de 2025
TR. N.º 0872-2025-R-UNALM

-2-

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518 Universidad Nacional Agraria La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001 Universidad Nacional Agraria La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9001 Acciones Centrales
PRODUCTO	:	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5000002 Conducción y Orientación Superior
FINALIDAD	:	0000649 Dirección de Gestión Institucional
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2 Recursos Directamente Recaudados
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)		(En soles)
Gastos Corrientes		
2.3 Bienes y Servicios		1,300,000
Total, Gastos de Corrientes		1,300,000
UNIDAD EJECUTORA	:	0001 Universidad Nacional Agraria La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9001 Acciones Centrales
PRODUCTO	:	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5000003 Gestión Administrativa
FINALIDAD	:	0000070 Administración General
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2 Recursos Directamente Recaudados
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)		(En soles)
Gastos Corrientes		
2.3 Bienes y Servicios		200,000
Total, Gastos de Corrientes		200,000
Resumen		
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)		(En soles)
Gastos Corrientes		1,500,000
2. 3 Bienes y Servicios		1,500,000
Total, Gastos Corrientes		1,500,000
Total, Actividad		1,500,000
Total, Pliego:		1,500,000

ARTÍCULO 2.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos y Gastos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente resolución. **ARTÍCULO 3.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **ARTÍCULO 4.-** Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el Portal Transparencia de la UNALM.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 28 de noviembre de 2025
TR. N.º 0872-2025-R-UNALM

-3-

Regístrate, comuníquese y archívese. Fdo.- Héctor Enrique González Mora.- Rector(i) - Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpleo con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCI,R,PPTO,OPL,DIGA